



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2020-2021**



CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 35 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Durango.

C O N V O C A

Al personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión en la educación básica, que desee participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2020-2021, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la conclusión del Proceso de Cambios de Centro de Trabajo; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
2. Los docentes de Educación Especial con categoría E0281, que realicen funciones de maestro de educación especial podrán participar en este proceso dentro del mismo nivel y modalidad.
3. Ostentar nombramiento definitivo en la plaza o plazas con las que desea participar (código 10), en el mismo nivel, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2020-2021**

4. Acreditar el perfil académico correspondiente a la categoría que ostenta y, en su caso a la asignatura que imparte.
5. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción cumplidos al 15 de agosto del 2020
6. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática en el siguiente enlace
<http://www.educadgo.gob.mx/plataforma>
7. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.
8. La base para autorizar los cambios de centro de trabajo Ciclo Escolar 2020-2021 serán los espacios educativos vacantes y los ofertados como disponibles para cambio, acorde a lo que a continuación se señala.
 - a) Espacios geográficos vacantes definitivos. - Generados por jubilaciones, defunciones, bajas, dictámenes, nueva creación, etc.
 - b) Espacios geográficos de los trabajadores que ingresaron por proceso de admisión Ciclo Escolar 2019-2020.
9. Una vez que la Dirección de Planeación valide los espacios educativos disponibles acorde a la estructura ocupacional, podrán consultarse en la página web <http://www.educadgo.gob.mx/plataforma>

Por lo que corresponde al punto 1, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el Ciclo Escolar 2019-2020, conforme a los Lineamientos Administrativos emitidos el 21 de mayo de 2019, por la entonces Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, podrá participar en este proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2020-2021**



II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federal, federalizado, estatal o municipal).
2. La participación en el proceso de cambio de centro de trabajo será individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.
3. Los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
4. El registro de los aspirantes en la plataforma informática, no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y por ningún motivo el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría de Educación del Estado de Durango, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
5. Los cambios de centro de trabajo se autorizarán en el mismo nivel, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador. Para los que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes.
6. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2020-2021**

7. Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo, se podrá autorizar su movimiento, con una o con las dos plazas, cumpliendo los requisitos correspondientes, así como los criterios de compatibilidad aplicables.
8. El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y reciba la compensación o que ostenten la categoría respectiva, solo procederá el cambio a un centro de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo.
El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y que sea beneficiario de la compensación correspondiente, podrá ser autorizado su cambio de centro de trabajo a otro plantel de jornada regular y dejará de percibir la compensación.
9. El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.
10. El registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango, en la siguiente dirección electrónica <http://www.educadgo.gob.mx/plataforma>, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
11. La Secretaría de Educación del Estado de Durango, será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo.
12. Los aspirantes registrados que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán escanear y subir a la plataforma la documentación requerida para la revisión y validación respectiva.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2020-2021**

13. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
14. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
- a) Mayor antigüedad en el servicio docente.
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - c) Preparación académica, para lo cual solo se considerará normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado.
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.
 - f) Quien se haya registrado primero en la plataforma informática.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1. Solicitud de cambio de adscripción generada en la plataforma informática. (original y copia).
- 2. Último comprobante de pago (no mayor a 1 mes), o constancia de pago emitida por la dirección de RH. (original y copia).
- 3. Último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios, con el que compruebe los 2 años ininterrumpidos en el mismo centro de adscripción (original y copia).
- 4. Formato Único de Personal de la plaza o plazas con las que participa.
- 5. Constancia de servicios (para cambios de adscripción) al 16/Agosto/2020 emitida por la Dirección de Recursos Humanos para personal docente y técnico docente. También podrá ser emitida por el departamento de RH de las ORAES (original y copia). Las constancias del subsistema estatal se podrán solicitar a través del correo roberto.cisnerose@durango.gob.mx

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2020-2021**

6. Para personal de dirección, supervisión y ATP, constancia de servicios emitida por el nivel educativo o por el departamento de RH de las ORAES, especificando antigüedad en la categoría y en la función (original y copia).
7. Documento oficial que acredite el promedio obtenido en su último grado de estudios (original y copia).
8. Título, cedula o acta de examen de la licenciatura, (original y copia).
9. Último grado de estudios. (título, cedula o acta de examen profesional) (original y copia).
10. Los trabajadores que soliciten cambio de zona económica, deberán entregar su anuencia por escrito en la que aceptan el cambio de sueldo. La documentación antes citada deberá escanearse y subirse a la plataforma en la fecha que se señala en el apartado **VI FECHAS DEL PROCESO**.

IV. EVENTO PÚBLICO

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, se celebrarán eventos públicos en donde se asignen los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados.
2. A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo se invitará al Sistema de Anticorrupción Local, a la Representación Sindical y a los observadores acreditados previamente por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.
3. En los eventos públicos participará, como observador, la Representación Sindical para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
4. La asignación de cambio de centro de trabajo, se realizará con estricto apego a las listas ordenadas de resultados de los participantes.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2020-2021**

5. El procesamiento de los cambios de centro de trabajo se realizará conforme a las reglas establecidas en el apartado VIII, del artículo 45 de las "Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo", emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el 05 de marzo de 2020.
6. Esta Secretaría de Educación del Estado de Durango informará con toda oportunidad los lugares, fechas y hora en los que se realizarán los eventos públicos.

V. GENERALES

1. Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
2. Se publicarán en la plataforma informática, previo al evento público, los lugares disponibles para cambios de centro de trabajo.
3. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
4. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante la autoridad competente, antes del evento público.
5. Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
6. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos y órdenes de presentación respectivas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2020-2021



5. Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
6. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos y órdenes de presentación respectivas.

VI. FECHAS DEL PROCESO

NUM.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Pre registro de solicitudes en la Pagina; http://www.educadgo.gob.mx/plataforma	Del 04 al 22 de mayo del 2020.
2	Recepción de Solicitudes y Validación de Documentación a través de la plataforma http://www.educadgo.gob.mx/plataforma	Del 25 de mayo al 05 de junio del 2020
3	Cancelación de Solicitudes únicamente se recibirán a través de la plataforma informática http://www.educadgo.gob.mx/plataforma	Del 25 de mayo al 05 de junio del 2020
6	Publicación de listas ordenadas de resultados	08 de junio del 2020
7	Eventos públicos.	Entre el 10 y 30 de junio del 2020

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
DURANGO EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2020-2021**



3. La interpretación de la presente convocatoria corresponde a esta Secretaría de Educación del Estado de Durango, debiéndose apegar para ello a lo establecido en las "Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo", emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el 05 de marzo de 2020.

Victoria de Durango, Dgo., a 30 de abril de 2020

ATENTAMENTE

**C.P RUBÉN CALDERÓN LÚJAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**